

BUIN, 28 AGO 2025

**DECRETO ALCALDICIO N° 3143 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 13.278, de fecha 21 de agosto de 2025, ingresada por Patricio Parraguez Maulén, quien solicita autorización para realizar peña, día 30 de agosto de 2025.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exento de pago.

### DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Peña**, el día **30 de agosto de 2025**, desde las 17:00 a las 00:00 horas del día domingo 31 de agosto de 2025, en Gimnasio Santa Rita, Alto Jahuel. La actividad es organizada Patricio Parraguez Maulén y cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos Santa Rita.

2.- **Concédase** el permiso exento de pago para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU